



ORGANIZACIONES QUE OFRECEN PROGRAMAS DE APOYO PARA DEJAR DE FUMAR



DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

La División de Control de Tabaco y Salud Oral del Departamento de Salud, a través de su programa "Déjalo Ya!" tiene disponible una línea de consejería telefónica para todos los residentes de Puerto Rico que desean dejar de fumar. Es un servicio libre de costo.

La línea de apoyo está disponible de 9:00am a 9:00pm de lunes a viernes, y de 9:00am a 6:00pm los sábados, domingos y días feriados.

Para más información, puede comunicarse a 1-877-335-2567 o www.salud.pr.gov

ASOCIACIÓN PUERTORRIQUEÑA DEL PULMÓN

La Asociación Puertorriqueña del Pulmón provee eventos educativos, enfocados en prevención y en el compromiso con nuestro ambiente. Además, cuenta con grupos de apoyo para la cesación de fumar.

Para más información, puede comunicarse a (787) 765-5664 o www.pulmonpr.org

SOCIEDAD AMERICANA CONTRA EL CÁNCER DE PUERTO RICO

La Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico tiene programas y servicios de apoyo gratuito para ayudar a las personas con cáncer y a sus seres queridos a entender esta enfermedad, a manejar sus vidas durante el tratamiento y recuperación, y a encontrar el apoyo emocional que necesitan.

Para más información, puede comunicarse 1-888-227-3201 puertorico.psc@cancer.org

IMPORTANTE

- La política adoptada por la AVP solo prohíbe fumar en las áreas de los residenciales públicos
- Esta prohibición solo incluye los requisitos mínimos federales. No extiende la prohibición a lugares no prohibidos por la reglamentación federal.
- Esta prohibición es adicional a la reglamentación estatal ya existente en Puerto Rico que regula la conducta de fumar en ciertos lugares públicos y privados.
- La política de no fumar no le prohíbe fumar al residente de vivienda pública, sino que regula donde puede o no fumar.
- La AVP ha adoptado un sistema escalonado de sanciones que permite al residente corregir su falta sin que su contrato sea cancelado a la primera instancia.
- El residente de vivienda pública será responsable de asegurar que todos los miembros de su Unidad Familiar, Huéspedes, Visitantes y Acompañantes acaten esta prohibición.



**POLÍTICA
PARA REGLAMENTAR
LA PRÁCTICA
DE FUMAR EN LOS
RESIDENCIALES
PÚBLICOS DE PUERTO RICO**



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Vivienda Pública



Ave. Barbosa #606 San Juan, PR 00939-3188
Teléfono: 787 759-9407

POLÍTICA PARA REGLAMENTAR LA PRÁCTICA DE FUMAR EN RESIDENCIALES PÚBLICOS DE PUERTO RICO

La Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico ("AVP") ha adoptado una nueva política de no fumar conforme a las regulaciones federales aprobadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ("HUD" por sus siglas en inglés).

Para ello, la política formará parte del plan anual de la AVP. Así también, se incluirá la misma como parte esencial en los contratos de arrendamiento de los residentes.

Durante este proceso, la AVP ha recibido el insumo de sus residentes, permitiéndonos así redactar una política sensible a nuestras comunidades de residenciales públicos.

La Política para Reglamentar la Práctica de Fumar estará en vigor a no más tardar del 30 de julio de 2018.

La política tiene como propósito crear comunidades más saludables para los residentes y empleados de vivienda pública.

Para más información sobre la nueva política y los recursos para ayudarle a usted o a un miembro de su familia a dejar de fumar, por favor visite su oficina de administración.

¿QUÉ ESTABLECE ESTA POLÍTICA?

La Política para Reglamentar la Práctica de Fumar solo limita las áreas de los residenciales públicos.

Esta política prohíbe "fumar" en cualquier propiedad o instalación que forme parte de cualquier residencial público, incluyendo:

unidades residenciales - balcones - edificios - pasillos - áreas comunes cerradas - oficinas - áreas de trabajo - ascensores - centros comunales - kioskos - oficina - área comercial - instalación recreativa o deportiva - centro de cuidado de niños o ancianos - centro de salud

La prohibición se extiende hasta 25 pies de distancia desde cada una de las áreas antes identificadas.

El término "fumar" significará e incluye la actividad de aspirar y despedir el humo de tabaco o de otras sustancias que se hacen arder en cigarros, cigarrillos, pipas, "hookas", cachimbas y otros productos similares, e incluye poseer o transportar los mismos mientras estuvieran encendidos.

La violación de esta prohibición absoluta constituirá incumplimiento material del contrato de arrendamiento lo cual conllevará la imposición de sanciones escalonadas y podrá acarrear la cancelación del contrato.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE NO FUMAR

La adecuada implementación de la Política para Reglamentar la Práctica de Fumar en Residenciales Públicos nos toca a todos.

- La prohibición será implementada por la AVP y sus agentes administradores.
- Esta prohibición cuenta con un sistema escalonado de sanciones mediante el cual se notificará al residente de su incumplimiento y las acciones que deberá tomar para continuar como residente de vivienda pública.
- El sistema escalonado tiene la acción de desalojo de la unidad de vivienda como última opción.
- La AVP y sus agentes administradores rotularán las áreas del residencial para comunicar e implementar la política.
- Los residentes de vivienda pública serán responsables de notificar a todos los miembros de su Unidad Familiar, Huéspedes, Visitantes y Acompañantes acaten esta prohibición.
- Los residentes de vivienda pública deberán notificar a la administración de cualquier violación a la prohibición de fumar.
- La AVP y sus agentes administradores considerarán solicitudes de acomodo razonable. Esto no implicará autorización a fumar en las áreas prohibidas.